ALGARROBO,

## DECRETO $\mathbf{N}^{\circ} \mathbf{P}$

vistos:

11 MAR 2020
$0936 \ldots$

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley 18.695 de fecha $\mathbf{3 1 . 0 3 . 1 9 8 8}$, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N ${ }^{\circ}$ 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley $N^{\circ} 19.070$ de fecha 01.07 . 1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio $N^{\circ} 6.629$ de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio $N^{\circ} 2.106$ de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio $\mathrm{N}^{\circ} 6.814$ de fecha 19.12.2018; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. $N^{\circ} 2.807$ de fecha 11.12.2019, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. D.A. $N^{\circ} 3.287$ de fecha $\mathbf{3 0 . 0 9 . 2 0 1 9}$, Nombramiento en calidad de titular a doña Mariela Cepeda Olavarría.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria $\mathrm{N}^{\circ} 42$ de fecha 18.02.2020.

## CONSIDERANDO:

I. Que, la Administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N ${ }^{\circ} \mathbf{2 . 8 0 7}$ de fecha 11.12.2019, que ajusta la dotación docente Municipal a la realidad y necesidades de la Comunidad Educativa.
II. Que la Sra. Cepeda Olavarría, cuenta con 34 (treinta y cuatro) horas titulares, y además se extienden 10 (diez) horas a contrata, las que dan origen al presente nombramiento, las cuales desarrollará en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco, Localidad del Yeco, comuna Algarrobo, dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, cumpliendo funciones como Profesora de Educación General Básica, durante el año escolar 2020.
III. Lo establecido en el PADEM 2020, hoja ${ }^{\circ}$ 26, que señala dotación docente del Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco.

## DECRETO:

I. Establézcase vía de financiamiento a docente titular y extiéndase 10 (diez) horas a contrata a la Sra. Mariela Alejandra Cepeda Olavarría, cedula de identidad $\mathrm{N}^{\circ}$
atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el CONSIDERANDO de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Sra. Cepeda Olavarrìa, se desempeñará como Profesora de Educación General Básica en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco dependiente de los Servicios de Educación de la llustre Municipalidad de Algarrobo, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, desde el 29 de febrero del 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, desglosadas de la siguiente manera:

| Total Carga Horaria Jornada Laboral Dotación Docente |  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Horas Plan de <br> Estudio <br> cronológicas | Proporción <br> $65 / 35$ | Horas S.E.P. <br> cronológicas <br> Contrata | Horas P.I.E. <br> cronológicas <br> Contrata | TOTAL |  |
| 33 | 38 | 2 | 4 | 44 |  |

II. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor Hora Básica \$ 14.403.-
2. Asignación de Experiencia: 4 bienios
3. BRP Título: Si aplica
4. BRP Mención: Si aplica
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Avanzado

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL No $1 / 97$, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.
III. Los gastos que demande el presente nombramiento de 44 (cuarenta y cuatro), horas, serán desglosadas de la siguiente manera: 34 (treinta y cuatro) horas serán imputadas a la cuenta presupuestaria 21-01 "Gastos de Personal de Planta" y 10 (diez) horas serán imputadas a la cuenta presupuestaria 21-02 "Gastos de Personal a Contrata", de las cuales 38 horas serán con cargo a la "Subvención General", 02 horas con cargo a la "Subvención Preferencial Escolar" (S.E.P) y 04 horas con cargo al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).
IV. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


11 MAR 2020
0936


